

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)

**Diario VEA**  
**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**

Caracas, miércoles 22 de marzo de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 594  
 Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86

**Diario VEA**  
**COMPROMETIDO CON VENEZUELA**

**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**  
**VEA**

**Ref. 2,86**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 EN SU NOMBRE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
 AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL  
 DEL ESTADO PORTUGUESA Y DEL MUNICIPIO  
 JUAN VICENTE CAMPO ELÍAS DEL ESTADO  
 TRUJILLO.-

Guanare; Trece (13) de Febrero de 2023.  
 Años: 212° y 163°.-

**CARTEL DE CITACION**  
**SE HACER SABER:**  
 Ala ciudadana JANET SEIMOUAH DE MOURAD, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad número 11.848.368, que deberán comparecer por ante este Tribunal, en un término de tres (03) días de despacho siguientes, contados a partir del día que la secretaria haya dejado constancia en auto de la fecha en que se produjo la consignación de la publicación en los Diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" de circulación nacional, con un intervalo de tres (03) días, entre uno y otro; su fijación en el domicilio de los ciudadanos mencionados y en la cartelera de este Juzgado; a darse por citada en el juicio que por motivo de **PARTICIÓN DE BIENES**, incoada en su contra por el ciudadano ZAIID MOURAD ALABBAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 24.246.575. En tal virtud se le apercibe, que en caso de no acudir en el lapso establecido, su citación se entenderá con el funcionario al cual correspondiera su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.-

El Juez Provisorio,  
 Abg. Marcos Eduardo Ordóñez Paz.-  
 La Secretaria,  
 Abg. Olimar Andreina Manzanilla.-

MEOP/OAM/EimarB.-  
 Expediente N° 00686-A-22.-

**CONVOCATORIA**

La Junta de Representantes Residencias Parque 10, en atención a las facultades que le confieren la Ley de Propiedad Horizontal y el Documento y Reglamentado de Condominio de Parque 9 y Parque 10, del Conjunto Residencial Juan Pablo II, ubicado en Montalbán, Caracas, Distrito Capital, convoca a una **Asamblea General Extraordinaria de Propietarios** cuyo único punto a tratar será: **Aprobación de la indexación de las deudas de condominio en Bolívares al valor histórico del dólar de los Estados Unidos de América publicado por el Banco Central de Venezuela, correspondiente al último día de cada mes adeudado por concepto de condominio en el edificio Residencias Parque 10 del Conjunto Residencial Juan Pablo II, ubicado en Montalbán, Caracas, Distrito Capital.**

Lugar. Salón de Fiestas del Edificio Parque 10, Fecha: Domingo 26 de marzo de 2023, Hora. 4:00 PM

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL  
 Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional  
 Tribunal Tercero (3°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución  
 Caracas, 15 de febrero de 2023  
 Años: 212 y 164

Asunto: APSI-J-2023-000412

**EDICTO**  
**SE HACER SABER:**  
 A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto en la presente Solicitudo de **ACEPTACIÓN DE HERENCIA BAJO BENEFICIO DE INVENTARIO** presentada por la ciudadana KATIUSKA LORENA TORRES GONZALEZ, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad V-20.131.035, actuando en nombre y representación de su hija, la adolescente (cuyos datos se omiten de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), sobre un bien constituido por un inmueble destinado a vivienda construido sobre un terreno de propiedad municipal que mide seis metros (6,00 mts) de frente por once metros (11,00 mts) de fondo ubicado en segunda calle de los Dos Cerros, Cotiza, Parroquia San José, Municipio Libertador del Distrito Capital, y cuyos linderos son: Norte, con la ciudad Seguí calle de Los Dos Cerros, Sur, con fondo de casa del ciudadano Pedro Pablo González Torres; Este, con casa que fue de Ramona Martínez de Blanco hoy de Luis Francisco Viña Marciano y Oeste, con casa que es o fue de María de Delgado, la cual perteneciera a la causante ZARADA FELICIA VARELA, quien en vida era venezolana, titular de la cédula de identidad N° V-6.191.336; que deberán comparecer ante este Despacho Judicial hacerse parte en este juicio, dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a que conste en auto la certificación que se haga por secretaria de la publicación del edicto, en un diario de circulación nacional, consignación en el expediente y fijación en la cartelera del Tribunal ubicada en planta baja de este Circuito Judicial, dentro de las horas de despacho de ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.) a tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.). Asimismo, una vez vencido el lapso señalado en el edicto, procederá dentro de los (2) días de despacho siguientes a este, a fijar la oportunidad para la realización de la audiencia única de conformidad con lo establecido en el artículo 512 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Edicto que se libra de conformidad con lo establecido en el artículo 921 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 1023 del Código Civil, norma supletoria por remisión del artículo 452 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

LA JUEZ  
 Abg. HAIDEE LISETTE VICENT LANTERO

**CARTEL**  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA SALA POLITICO ADMINISTRATIVA  
 JUZGADO DE SUSTANCIACION  
 Caracas, 15 de febrero de 2023  
 212° y 163°

**SE HACER SABER:**  
 A la sociedad mercantil **INVERSIONES MARIOSKA, C.A.**, que debe comparecer por medio de su representante legal o apoderado judicial ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la Secretaría de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a darse por citada de la demanda de contenido patrimonial interpuesta por la **EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE INSUMOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. (ENTIFI S.A.)** (adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industria y Producción Nacional), contra la empresa **INVERSIONES MARIOSKA, C.A.** por **"INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS"**, con ocasión del (...) **Contrato de Arrendamiento de Vehículo de carga pesada, signado con la nomenclatura EN TIPI-CJ-001-2021, [suscrito] en fecha Veintiseis (26) de Enero de 2021, asignándosele dos (02) unidades vehiculares de transporte de Carga Pesada (...). Dicho contrato fue suscrito con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 15 de enero de 2021 (...), y de la celebración del "ADDENDUM" 001" de fecha 22 de julio de 2021, efectuado para la asignación de otra unidad vehicular y del "ADDENDUM" 002" de fecha 25 de agosto de 2021, efectuado para la asignación de otras dos unidades vehiculares".**

Se le advierte que si no compareciere por medio de apoderado judicial dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se le designará un defensor *ad-tem* con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 *iusdem*.

La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este Alto Tribunal y en los diarios "Vea" y "Ultimas Noticias", en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.

La Jueza  
 Adriana Carolina Ponce Argotte  
 La Secretaria  
 Eigre Maritza Carrero

Exp. N° 2022-0133/IL-



**VEA es tu mejor inversión al más bajo costo**

Diario **VEA**

**COMUNICADO**

Oswaldo Nania Nuzzo, venezolano, mayor de edad de profesión arquitecto, domiciliado en la ciudad de Caracas informo a la opinión pública que el día lunes 27 de febrero de 2023, me fue informado a través de amigos que utilizan las redes sociales de la existencia de la cuenta en Instagram @oswalnm en la que se usa mi nombre e imagen. Ante esto, me veo en la obligación de informar que no tuve ni tengo, en forma personal nada que ver con esa cuenta. En razón de ello solicite hacer una investigación Digital con expertos en el área los cuales dictaminaron que he sido víctima de "suplantación o usurpación de identidad" en una cuenta de Instagram y en el correo electrónico usado para crear dicha cuenta. Por ello, desconozco totalmente cualquier tipo de mensajes retuiteos o compartidos remitidos bajo mi supuesta autoría. Finalmente, informo que he realizado la denuncia ante la compañía de Instagram y que efectuaré la denuncia pertinente, por las vías necesarias, para identificar a los autores de este engaño y responsabilizarlos de cualquier consecuencia que del mismo se derive.

Oswaldo Nania Nuzzo.  
 Arquitecto  
 Cédula de Identidad V-10.481.442